

## LEY 7.565

### Modificando la ley 7.358

La Plata, 21 de noviembre de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

### LEY

Art. 1º Modifícase la ley número 7.358, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Art. 1º Dónase al Estado Nacional, con destino a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, una fracción de terreno, la que es parte de una mayor superficie, del inmueble que ocupa el edificio fiscal de la Escuela número 3 del partido de Merlo, designada según Catastro como Circunscripción I, Sección H, Manzana 451 parte, con una superficie de dos mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados (2.598 m2.), en un todo de acuerdo con la copia del plano de ubicación, mensura y taquimetría obrante a fojas 50 del expediente agregado 2.608-37.561/57.

Art. 2º Establécese que el inmueble donado por el artículo 1º, deberá ser afectado a fines educacionales.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

A. G. TAGLIABÚE, A. R. CARIDE,  
A. A. GUADAGNI, H. A. PÉREZ PESCE,  
F. A. GUIDO, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil quinientos sesenta y cinco (7.565).

A. R. CARIDE.